Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de enero de 2023. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, *diez (10) de febrero de dos mil veintitres (2023).*

En virtud a lo previsto en el art. 491 del C.G.P. y tal como es solicitado, se reconoce a las señoras CLAUDIA MARGOTH VARGAS GARCIA y MARGARITA ROSA VARGAS GARCIA como herederas del causante NORBERTO VARGAS PAZ, en su calidad de hijas, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Compulsar copias de los escritos allegados al expediente por el abogado FIDELIGNO PAEZ LOZANO, la denuncia instaurada por la cónyuge sobreviviente DIVA GLADYS GARCIA DE VARGS y la heredera NAYIBI VARGAS GARCIA, y envíese a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Meta, para los efectos a que haya lugar ante la presunta actuación en este asunto del citado togado, encontrándose suspendido. Ofíciese.

Dada la situación anormal de la actuación del abogado FIDELIGNO PAEZ LOZANO, no hay lugar a atender la solicitud que presenta de renuncia al poder que le fuera otorgado para actuar en este asunto. Téngase en cuenta que aún no le había concedido personería.

Reconocer a la abogada GILMA LILIANA HERNANDEZ CHACON como apoderada de las herederas reconocidas, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Fijado hoy [illegible]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c8a1b7a2900d8937fd7f21b842d31305982382f16e439336196905911a9fc7**

Documento generado en 10/02/2023 11:09:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica